

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231200113781* Radicado: 20231200113781 Fecha: 25-10-2023 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., miércoles 25 de octubre de 2023

Señora
LORENA LADINO
Red Social Facebook
Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120136812 del 20 de octubre de 2023. SDQS 4657772023.

Respetado señor:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “

MENSAJE: Porfavor señores UMV, este hueco esta mortal!
‘CL 68 # 65a’

USUARIO: Lorena Ladino

LINK:

<https://www.facebook.com/photo?fbid=723545086484074&set=a.405425951629324>



.” sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231200113781*
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	Radicado: 20231200113781
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		Fecha: 25-10-2023 Pág. 2 de 4

Localidad: No. 12 – BARRIOS UNIDOS // **UPZ:** DOCE DE OCTUBRE

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	OBSERVACIONES
12002808	AC 68	KR 65A	CK 65B	V3	CIV corresponde a la Malla Vial Arterial de la Ciudad, cuenta con rutas del Servicio Integrado de Transporte Público – SITP.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada en el SIGIDU y en el SIGMA, el tramo al cual hace parte de la Avenida Gabriel Andrade Lleras, que corresponde a la Malla Vial Arterial de la Ciudad, cuenta con rutas de Servicio Integrado de Transporte Público – SITP (Figura 1).

Conforme lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto 555 de 2021, establece en el artículo 156 las “*Funciones*” de las entidades del sector de movilidad:

“Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial. Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientes por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así:

- *Elaborar los proyectos de intervención y construcción de las calles de la malla de integración regional, de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad.*
- *Construcción de las calles de la malla intermedia y local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal.*

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano – IDU Calle 22 No. 6-27 Radicado 20231120136812 en una (01) página.

i

Documento 20231200113781 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20231200113781

Radicado: **20231200113781**

Fecha: 25-10-2023

Pág. 3 de 4

	Fecha firma: 27-10-2023 12:31:02
Revisó:	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - edna.espitia@umv.gov.co
 8d93896a31281578ec9d996a5810bb1a8df5f799f95abb38e81f28fc48958cfb Código de Verificación CV: 786d9 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

Anexos: 1 folios



ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 30/10/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 03/11/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

SOCILITUD 4

FECHA:

RED SOCIAL: Facebook

MENSAJE: Porfavor señores UMV, este hueco esta mortal!
'CL 68 # 65a'

USUARIO: Lorena Ladino

LINK:

<https://www.facebook.com/photo?fbid=723545086484074&set=a.405425951629324>

 Lorena Ladino
Porfavor señores UMV, este hueco esta mortal! ...



16 h Me gusta Responder [Enviar mensaje](#) [Ocultar](#)

 Autor
Unidad de Mantenimiento Vial 
Hola, Lorena Ladino gracias por tu reporte. Por mensaje interno te informaremos la gestión de tu solicitud y la forma de hacerle seguimiento. Gracias por contactarnos, ¡feliz día!

1 min Me gusta Responder

